

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: PAS 36-01/2025, servicio de vigilancia, seguridad, mantenimiento del sistema de intrusión, servicio acuda y custodia de llaves.

Servicio de vigilancia y seguridad sin armas, servicio de mantenimiento sistema de intrusión, servicio acuda y custodia de llaves del edificio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Pontevedra, sede en Vigo.

a) Necesidad e idoneidad del contrato

En el edificio de la Dirección Provincial del SEPE, situado en la calle Cánovas del Castillo 18, 36202, Vigo, no disponemos de seguridad y vigilancia entre las 7:15 horas y las 14:15 horas, periodo de tiempo que la Dirección Provincial permanece abierta al público para las funciones de Registro.

La prestación fundamental es la vigilancia y seguridad, entendidas como protección integral de las personas que prestan sus servicios en este organismo y de sus bienes, así como de las instalaciones propias y del mobiliario que integra las mismas.

Fundamentalmente, deberá realizar el control de accesos y salidas de las personas que acudan a la sede de esta Dirección Provincial. Esta prestación se desarrollará, de acuerdo a los distintos protocolos y planes de actuación implantados en cada momento en el Organismo.

No obstante, deberá colaborar en el restablecimiento de la normalidad en el caso de que se produzca alguna situación violenta o de alteración del orden dentro de las instalaciones.

Otra prestación sería el servicio de mantenimiento del sistema de intrusión, servicio de acuda y custodia de llaves.

Por todo lo anterior considera esta Dirección Provincial que es necesaria la contratación de un servicio de dichos servicios durante 7 horas.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

dp36patrimonio@sepe.es

Cánovas del Castillo, 18 36202 Vigo TEL: 986221280 FAX: 986228272 Código DIR3: EA0041636



FIRMANTE(1): JOSEFA GÓMEZ RODRÍGUEZ | FECHA: 26/08/2024 12:26 | Sin acción específica



b) Justificación del procedimiento de licitación elegido

Por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 143.000 euros y sin que, en los criterios de adjudicación previstos, los haya de juicio de valor, el procedimiento se tramitará de forma electrónica a través de un procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para garantizar la concurrencia, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Dirección Provincial del SEPE de Pontevedra.

Se indicará en el anuncio de licitación del perfil del contratante, la fecha y hora del acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que establezcan en los pliegos de acuerdo con el artículo 159.4.d) de la LCSP.

c) Lotes

Dada la naturaleza del contrato y tomando en consideración el reducido importe del mismo, no se considera conveniente proceder a la división del mismo en lotes.

d) Sistema de adjudicación

La valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor relación calidadprecio, se realizará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, utilizándose para ello una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los que el 51 por ciento de la puntuación asignable serán criterios relacionados con la calidad, y el 49 por ciento restante atendiendo al precio ofertado.

e) Memoria económica.

El valor estimado del servicio de seguridad y vigilancia es de 80.000,00 €.

El presupuesto base de licitación es 48.400 € (IVA incluido)

Para establecer el presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia los presupuestos solicitados a empresas del sector.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

2

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATA





Se ha utilizado el método de tanto alzado, al amparo de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, a cuyo tenor en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos de servicios podrán fijarse el precio del contrato a tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, circunstancia que concurre en el objeto de este expediente, al incluirse en el mismo prestaciones que por su heterogeneidad no hacen aconsejable la descomposición en valores unitarios.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Pontevedra, en virtud de las facultades que le concede la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13 -10),

Acuerda:

- Iniciar el expediente de contratación del servicio de seguridad y vigilancia sin armas, servicio de mantenimiento sistema de intrusión, servicio acuda y custodia de llaves del edificio de la Dirección Provincial del SEPE de Pontevedra, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos previstos en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 mediante expediente de trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.1.a) de dicha Ley.
- La contratación del citado servicio deberá realizarse por el procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios y con tramitación ordinaria del expediente administrativo.
- El valor estimado del servicio 80.000,00 € (posibilidad de prórroga de 1 año).

3

Vigo, 26 de agosto de 2024

La directora provincial P.S., apart. 1°.7.4. de la Res. 6/10/08 (BOE, 13/10/08) La subdirectora provincial de Gestión Económica y Servicios.

Josefa Gómez Rodríguez.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

